

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: ASA 31/07/90/s
Distr: AU/SC

9 de mayo de 1990

Más información sobre AU 114/90 (ASA 31/03/90, del 20 de marzo)
- Detenciones en masa, reclusión sin juicio e informes de torturas

NEPAL: Mukunda Regmi, ex presidente del Colegio de Abogados
de Nepal
 Som Path Pyasi, miembro de la Asamblea Nacional
 Dhruva Thapalia, vicepresidente de la Cruz Roja de Nepal
 Damodar Lamuchhane
 Ram Kumar Jiwanmitra) ambos miembros de
 Krishna Pahadi) Amnistía Internacional

=====
=====

Ha sido confirmado que todas las personas mencionadas en el encabezamiento han sido puestas en libertad de forma incondicional desde el levantamiento de la prohibición de los partidos políticos en Nepal el 8 de abril. De los millares de presos políticos encarcelados antes y durante el Movimiento para la Reinstauración de la Democracia (MRD) casi todos han sido puestos en libertad y retirados los cargos presentados contra ellos.

El 19 de abril el nuevo gobierno tomó posesión en Kathmandu, presidido por el ex preso de conciencia K.P. Bhattarai (Primer ministro), e integrado por miembros del Congreso Nepalí y de los partidos comunistas, así como por dos independientes que fueron activistas de derechos humanos anteriormente. Este gobierno es provisional, y permanecerá en el poder hasta la fecha en que se lleven a cabo elecciones en las que puedan tomar parte los partidos políticos. Al parecer, estas elecciones se celebrarán en el plazo de un año a partir de la toma del poder del actual gobierno. Además de prepararse para unas elecciones libres e imparciales, el gobierno ha establecido un comité de revisión de la Constitución, en virtud de la cual, según su actual redacción, la monarquía es depositaria del poder absoluto. Asimismo, se ha constituido un comité de investigación de los asesinatos de manifestantes en el transcurso del MRD.

No se solicitan nuevas acciones. Gracias a los que enviaron llamamientos.

INFORMACION GENERAL

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

LLAMAMIENTOS A:

COPIAS A:

y a la representación diplomática de en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del de de 1990.